

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Chorrillos, 01 de Julio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000140-2024-MDCH/OGAF

N° Exp : 2024-0000639

VISTO:

El Expediente N° 19055-2024, presentado por la señora Tania Zoila Ibáñez Coloma, identificada con DNI N° 06779174; el Memorándum N° 0341-2024-MDCH/OT de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 018-2024-MDCH/SGDH de la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 093-2024-MDCH/SGC de la Subgerencia de Contabilidad; en referencia a la solicitud de devolución de dinero

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

En el mencionado decreto, artículo 20°, numeral 3, se dispone que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en el artículo 73°, se establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; el sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP y el registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso;

En el mismo artículo de la Directiva mencionada; se aprueba que las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria y que las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo";

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

www.gob.pe/munichorrillos



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **IY5JKCY**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01, Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones, dispone en el artículo 4° que los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria;

Que, a través del Expediente N° 19055-2024, presentado por la señora Tania Zoila Ibáñez Coloma, identificada con DNI N° 06779174, se solicita la devolución de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) por concepto de Talleres de Atletismo; debido al cambio de lugar de los talleres;

Entonces, luego de las diligencias realizadas, la Oficina de Tesorería, con el Memorándum N° 0341-2024-MDCH/OT, comunica la confirmación del pago realizado por la parte peticionante, por el concepto DHTV2 – Talleres 2023 y adjunta el reporte de recibos R8; del 04 de marzo de 2024, con número de comprobante 07808980, por importe el total del taller referido de S/ 080.00 (Ochenta con 00/100 soles);

Luego, la Subgerencia de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 284-2024-MDCH/AFD, informa el detalle de la constatación del pago y la solicitud de devolución; y mediante Memorándum N° 018-2024-MDCH/SGDH, se comunica que los talleres deportivos de verano tuvieron un cambio de sede y horario debido a que el Complejo Deportivo Terán no fue inaugurado en la fecha pactada; por lo que, se tuvo que proceder con el cambio de sede deportiva para los talleres que inicialmente se desarrollarían en el espacio por aperturar. Por lo que, a efectos de brindar una solución al respecto, se comunicaron con los administrados para proponerle el cambio de sede y horario por los talleres; no obstante, debido a la lejanía del nuevo espacio, los administrados indicaron que no pueden asistir. Entonces, solicitan las gestiones correspondientes para el desarrollo de la resolución de gerencia con el objetivo de efectuar las devoluciones respectivas a los administrados;

En el mismo sentido, la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 093-2024-MDCH/SGC, emite opinión favorable para continuar con el procedimiento de devolución, respecto a los talleres deportivos que no pudieron llevarse a cabo; recomendando a esta Oficina General de Administración y Finanzas emitir la resolución respectiva;

Por las consideraciones que antecede; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en uso de las facultades previstas en la delegación de facultades, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH y Resolución N° 031-2024-MDCH/ALC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADA** la solicitud del Expediente N° 19055-2024, presentado por la señora Tania Zoila Ibáñez Coloma, identificada con DNI N° 06779174, donde solicita la devolución de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) por concepto de Taller de Atletismo (DHTV2-Talleres 2023).

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **IY5JKCY**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería realizar el giro de la devolución a favor de la señora Tania Zoila Ibáñez Coloma, identificada con DNI N° 06779174.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la administrada a la dirección electrónica señalada: tibacol06@gmail.com; a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y a la Oficina de Tesorería; para su conocimiento y fines, en el término que establece la ley. Así como a la Oficina General de Transformación Digital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **IY5JKCY**"